

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2017, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas sociales en concepto de casal de verano 2017, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES EN CONCEPTO DE CASAL DE VERANO 2017

Desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, encontramos necesario y unificar unos baremos y criterios generales que establezcan el otorgamiento o denegación de las ayudas destinadas al Casal de Verano.

El Casal de Verano es un recurso integrador y educativo que suple y complementa los trabajos realizados por las escuelas durante el curso. Así mismo ofrecen un servicio de comedor con unos menús equilibrados.

Durante los tres meses de vacaciones escolares, los menores de las familias con diversas problemáticas no tienen acceso a ningún recurso lúdico y / o educativo, ni a una alimentación variada y saludable. Debido principalmente a las carencias familiares y en parte a la tipología del municipio que contribuye al aislamiento de los menores.

Las ayudas de Casal de Verano incluirán la estancia de mañanas de 9 ha 13 h sin incluir comedor, permanencias ni colonias. **El importe máximo consignado por casales en las bases reguladoras de las ayudas de servicios sociales para el 2017 es de 150 euros por año por menor.**

El importe de las ayudas de casal de verano para 2017 irá a cargo de la partida presupuestaria 231/48000 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta para el año 2017, con un importe máximo de 3.000 euros sin necesidad de agotar esta gasto máximo autorizado.

Pueden ser beneficiarios los menores empadronados en Sant Cebrià de Vallalta que tengan entre 3 y 14 años.

- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

- a) Estar empadronados en Sant Cebrià de Vallalta, o en trámite de empadronarse, siempre que efectivamente vivan, a excepción de los transeúntes en situación de pobreza extrema, y sin perjuicio, también, de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico en virtud de la cual, para las prestaciones económicas de urgencia social, pueden ser también beneficiarios personas que residen, viven o se encuentran en el municipio.
- b) No tener deudas pendientes con Agencia Tributaria y / o con la Seguridad Social

- Visto el artículo 7 de las bases reguladoras de ayudas sociales los baremos de puntuación son los siguientes:

Situación económica: hasta 6 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma: Que la unidad de convivencia de la persona solicitante se encuentre en una situación de falta de recursos económicos; es decir, tenga unos ingresos iguales o inferiores al 100% del Índice de Renta Suficiencia de Cataluña (IRSC 2015) **mensual** para el primer miembro de la unidad. Por cada miembro de la unidad de convivencia se le sumará **IRSCx1x0,3**.

Composición unidad de convivencia	Número de personas	límite ingresos
un miembro	1	569,12
dos miembros	2	739,86
tres miembros	3	910,59
cuatro miembros	4	1081.33
cinco miembros	5	1252.06
seis miembros	6	1422.80

Tabla de puntuación para la valoración económica según el tramo de renta disponible	PUNTOS
Renta inferior al 33,3% del máximo mensual establecido en los requisitos económicos según tipología de la unidad de convivencia.	6 puntos
Renta entre el 33,4 y el 66,6% del máximo mensual establecido los requisitos económicos según tipología de la unidad de convivencia.	4 puntos
Renta entre el 66,7 y el 100% del máximo mensual establecido los requisitos económicos según tipología de la unidad de convivencia	1 puntos

Puntuación específica de la convocatoria:

- Composición familiar: hasta 3 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- Familia monoparental: 1 punto.
- Menores en acogimiento (regulado o no) 1 punto.

c) Familias numerosas 1 punto.

- Recibir de ayudas destinadas para la alimentación: hasta 2 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

a) Alumnos con ayuda de comedor escolar otorgada el curso 2015/16: 2 puntos.

- Valoración de aspectos de salud: 2 puntos.
- Violencia machista: 1 punto.
- Valoración de aspectos sociales: 3 puntos.

Casos donde haya un seguimiento intensivo y/o aplicación de un plan de trabajo.

Documentación para la ayuda:

- Solicitud de ayuda.
- Documento que acredite no tener deudas pendientes con Agencia Tributaria y / o con la Seguridad Social
- Documentación que acredite la condición de representante legal de la persona solicitante. (libro de familia)
- Volante de convivencia.
- Fotocopia del título de familia numerosa o de familia monoparental.
- En caso de que la persona solicitante o algún otro miembro de la unidad convivencia esté afectado por algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, dictamen de valoración del grado de disminución certificado por l'ICASS u órgano o entidad que corresponda.
- En caso de enfermedad grave de algún miembro de la unidad convivencia, informes médicos u otros documentos que lo acrediten.
- Si en la unidad convivencia hay algún caso de acogimiento, el correspondiente documento acreditativo de esta situación.
- Certificado de l'OTG o de l'INEM que acredite si perciben prestación por desempleo de todos los miembros adultos de la unidad convivencia y del importe de la prestación o, en su caso, el certificado negativo.
- Original y fotocopia de la declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda del último año de los mayores de 16 años.
- Certificado de percibir o no pensiones de la Administración Pública y en caso afirmativo de su cuantía.
- Certificación del saldo medio ponderado anual de las cuentas bancarias de los solicitantes y unidad de convivencia.

- Justificación de gastos fijos mensuales: contrato de alquiler de la vivienda, últimos recibos de préstamos bancarios, gastos de agua, luz y gas ...
- Presupuesto del gasto a subvencionar. (matrícula, semanas del casal ...)
- Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de la solicitud pueda ser requerida durante su tramitación, que podrá ser solicitada por el personal técnico de referencia de los equipos básicos de atención social o aportada por el interesado si lo considera conveniente.

Una vez baremadas todas las solicitudes adjudicarán las ayudas por orden de puntuación con el crédito presupuestario máximo previsto por el Casal de Verano 2017. Las ayudas serán aprobadas por el órgano de la Junta de Gobierno Local.

- El Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, informarán a las familias del resultado del baremo y si tienen otorgada la ayuda.

Posteriormente, el mismo Ayuntamiento, hará el ingreso de esta ayuda a la empresa encargada de realizar el Casal de Verano, y será la empresa organizadora quien entregará al Ayuntamiento el listado de los menores con ayuda otorgada que han hecho uso del Casal de Verano.

La Alcaldesa

Sònia Scafa Álvarez

Sant Cebrià de Vallalta, 22 de mayo de 2017